



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO LA SOMBRA otorgado el 27 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2362 - 2021.-

Santiago, 28 de Julio de 2021.-





123456821090
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456821090.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456821090>.- .-

CUR Nro: F4754-123456821090.-



de la **Notaria**
NANCY DE LA FUENTE

1 **REPERTORIO No 2362-2021**

OT 8398.0721

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO LA SOMBRA**

5 *****

6 **“A3D CHILE S.A.”**

7
8
9 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la
10 Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en
11 Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna
12 de Santiago, **CERTIFICA:** con fecha **veintisiete de julio de dos mil**
13 **veintiuno**, protocolizo el siguiente documento: Bases sorteo La
14 Sombra organizado por **A3D CHILE S.A.** cuyo sorteo se llevara a cabo el día
15 veintinueve de Octubre de dos mil veintiuno, a solicitud de **A3D CHILE S.A.**, Rol
16 Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil
17 ochocientos ochenta guión siete, documento que consta de dos hojas útiles,
18 los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento
19 públicos y anotado bajo el Repertorio número dos mil trescientos sesenta
20 y dos guion dos mil veintiuno.- En comprobante y previa lectura,
21 firma.- Se da copia.- Doy fe.

22
23
24
25
26

26 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**

27 **NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456821090
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



28
29
30



Certificado
123456821090
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature] 

BASES SORTEO

LA SOMBRA

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.- El sorteo "LA SOMBRA" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECÁNICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, al levantar ambas etiquetas removibles insertas en la invitación se encuentren con que el número encontrado junto a su nombre sea superior al del personaje "La Sombra", y además inscriban su participación y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación, llamando al número telefónico 22 5201983 hasta el 20 de octubre del 2021.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 29 de octubre del 2021.

Además, quedarán incluidos en la nómina del Gran Premio que se llevará a efecto el 29 de octubre del 2021 conforme lo indicado en el punto 11 de estas Bases.

4.- Sólo participarán en el sorteo **LA SOMBRA** quienes habiendo encontrado bajo la etiqueta removible asociada a su nombre un número mayor al de la etiqueta removible del personaje "La Sombra" y que hayan comprado y pagado hasta el 20 de octubre del 2021.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 29 de octubre del 2021 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo **LA SOMBRA**.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo de **LA SOMBRA** se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 29 de octubre del 2021 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente



Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo antes dicho se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. **Premio Principal al Ganador:** El premio al ganador del sorteo **LA SOMBRA** será de \$500.000 que el ganador recibirá en dinero efectivo.-

10.- **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 225201983 hasta el 20 de octubre del 2021, con un cortador de palta Green Cutter. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- **Participación en El Gran Premio:** Quienes participen en el sorteo de **LA SOMBRA** quedarán automáticamente inscritos en el sorteo **El Gran Premio** de \$ 2.000.000 que se llevará a cabo a las 16:10 horas del 29 de octubre del 2021 en la misma Notaría de doña Nancy de La Fuente, ante ésta o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

Participarán en este último sorteo: 1) los participantes en el sorteo **LA SOMBRA**, 2) todos aquellos que junto con comprar en cualquiera de las líneas o medios de venta de A3D CHILE S.A.(tiendas, TV, internet, catálogos, redes sociales, etc.), inscriban su participación antes del 20 de octubre del 2021 al momento de efectuar la compra.

A3D CHILE S.A. entregará el 29 de octubre del 2021 la base de datos de los participantes a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández para los fines de este sorteo

12.- Los resultados de los sorteos se comunicarán por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/a y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

13.- Los premios serán entregados al ganador a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes



Los premios se entregarán mediante vale vista bancario emitido a la orden del respectivo ganador.

14.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

15.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

16.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes de cada uno de los ganadores y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.



21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

